Areguá, 17 de Noviembre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 4576/16 - (Pág. 1/2)**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 12/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

**VISTO:** La **Resolución Nº 3781** de la Gobernación del Departamento Central de fecha 23/05/16 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16 para la *"Adquisición de útiles de oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central".*----------

**CONSIDERANDO:** Que, en el referido proceso se adjudicó el **Lote 1** a la firma **MALUCO** de Mario Andrés Aguilera Vera con RUC 2025137-8 por la suma de Gs. 22.637.000 (veintidós millones, seiscientos treinta y siete mil guaraníes) IVA INCLUIDO.----------

Que, en fecha 09/06/16 se procedió a la firma del Contrato Nº 12 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma **MALUCO** de Mario Andrés Aguilera Vera con RUC 2025137-8.----------

Que, el Director de Servicios Generales de la Institución, señor Javier López Mendoza a través del Memorándum Nº 362 de fecha 19/10/16 solicitó a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación del Contrato Nº 12/16.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida ampliación, conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73 de fecha 01/11/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, Abog. Martín Daniel Ruiz Cáceres, por medio del Dictamen Nº 03 de fecha 02/11/16 dictaminó favorablemente el pedido de ampliación del Contrato con la firma de referencia por la suma de Gs. 4.527.400 (cuatro millones, quinientos veintisiete mil, cuatrocientos guaraníes) y en consecuencia por medio del Memorándum Nº 171 de fecha 16/11/16 solicitó a la Secretaría General la Resolución de ampliación de Contrato.----------

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación a través del Memorándum Nº 301 de fecha 03/11/16, suscrito por su titular, Econ. Digno Martínez, manifestó que la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 12/16 se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución en virtud del Dictamen N° 547 de fecha 04/11/16 suscrito por su titular, Abog. David Llano Pereira, dictaminó que el pedido de ampliación del Contrato en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 63 de la citada Ley prescribe: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… ///*

Areguá, 17 de Noviembre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 4576/16 - (Pág. 2/2)**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 12/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

*///…. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el**
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AMPLIAR el Contrato Nº 12/16 suscrito con la firma **MALUCO** de Mario Andrés Aguilera Vera con RUC 2025137-8, correspondiente al Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16 para la *"Adquisición de útiles de oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central"* por la suma de Gs. 4.527.400 (cuatro millones, quinientos veintisiete mil, cuatrocientos guaraníes) IVA INCLUIDO en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

**ARTÍCULO 2º:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Sr. Hugo Javier López Mendoza**
**Director de Servicios Generales**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

**Abog. Blas Lanzoni Achinelli**
**Gobernador**

BLA/SG/dva